

FORMATO N° 11

ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
BIENES
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

1	NÚMERO DE ACTA	001-2024-GRSM/CS - AS N° 045-2023
---	----------------	-----------------------------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	
	En, Moyobamba, a los 18 días del mes de marzo del año 2024, en la oficina de logística, a las 15:00 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante Formato 04 N° 05-2024-GRSM/ORA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación simplificada N° 045-2023-GRSM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DE MAÍZ AMARILLO DURO EN EL GRUPO INDUSTRIAL MAÍZ PICOTA S.A.C., DISTRITO PICOTA, PROVINCIA PICOTA, REGIÓN SAN MARTÍN., CON CÓDIGO UNIFICADO N° 2609726, DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)			
	El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:			
	Presidente	ANITA MARIA CHOTA REATEGUI	Titular	Dependencia: GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
			Suplente	
	Primer Miembro	GEAN CARLOS TUESTA VILLACORTA	Titular	Dependencia: SUB GERENCIA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES
			Suplente	
	Segundo Miembro	PAULO CÉSAR GAMARRA VELA	Titular	Dependencia: OFICINA DE LOGISTICA
			Suplente	

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES		
	De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:		
	N°	Nombre o razón social del participante	RUC
	1	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20123704585
	2	ITALTRAC SELVA SAC	20285093245
	3	ORBES AGRICOLA S.A.C	20421367605
	4	PROCESAMIENTO ECOLÓGICO SAC - PROECOLO SAC	20547969783
	5	YABE.JIRE CONTRATISTAS GENERALES S.A.	20562895699
	6	MORGILLO SELVA S.A.C.	20572230491
	7	CIA LA CACHINA S.A.C.	20600732766
	8	LATIN DENT S.A.C.	20600896777
	9	KENGO SELVA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	20603364253
	10	HAFID MOTOS S.A.C.	20606811625
	11	IMPORTACIONES HAKIM S.A.C.	20608492853
	12	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	20611499591

5	DETALLE DE LOS POSTORES			
	En el día y horario señalado en el cronograma del procedimiento de selección publicado en el SEACE, los siguientes postores presentaron ofertas sus ofertas:			
	N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
	1	MORGILLO SELVA S.A.C.	6/03/2024	18:49:22
	2	ORBES AGRICOLA S.A.C	6/03/2024	17:57:14

6	Acto seguido, se procede con la descarga de los archivos que contienen las ofertas electrónicas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstas en las bases integradas.
---	--

7	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS
---	---

FORMATO N° 11

ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
BIENES
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	ORBES AGRICOLA S.A.C	<p>* 'De la revisión realizada a la oferta del postor, se verificó en su folio N° 24, que el postor no cumple con acreditar según las características técnicas solicitadas en numeral 5.1.1. Características Técnicas del CAPITULO III - DEL REQUERIMIENTO de la SECCIÓN ESPECIFICA de las bases integradas, en la que se solicita Neumaticos: delanteros minimos aro 32" y posteriores minimo de 48", el postor oferta según su ficha técnicas: Neumaticos delanteros de de aro 24 y neumaticos traseros de aro 32".</p> <p>En concordancia con lo señalado, en el numeral 73.2 del artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece: <i>"Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida"</i>.</p> <p>Por consiguiente este colegiado, decide NO ADMITIR la oferta del postor.</p> <p>* 'De la revisión realizada a la oferta del postor, en el folio 31, se evidencia que el postor presenta un CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN EXCLUSIVA de la marca DEUTZ FAHR, sin embargo de la búsqueda realizada en la pagina web: https://www.deutz-fahr.com/es-la-noticias-y-eventos/rinait-consolida-como-distribuidor-oficial-tractores-deutzfahr-peru; se verificó que el distribuidor oficial de tractores DEUTZ FAHR, en el Perú es la empresa RINAIT SRL.</p> <p>Al respecto, señala que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 59.1 del artículo 59 del Reglamento, el postor es responsable por la exactitud y veracidad de todos los documentos que presenta en su oferta. Asimismo, sostiene que todos los actos relacionados con los procesos de contratación están sujetos a las reglas de honradez, veracidad, intangibilidad, justicia y probidad, de conformidad con el principio de integridad, contemplado en el literal j) del artículo 2 de la Ley.</p> <p>Dicha situación quebranta la declaración que efectúa el postor en el numeral vi del Anexo N° 2 que obra en el folio 2 de su oferta. Se recomienda, en atención al principio de integridad, previsto en el literal j) del artículo 2 de la Ley, debe comunicar dicha situación al Organismo Encargado de las Contrataciones de la Entidad, al haber identificado la presunta vulneración al principio de presunción de veracidad, para que realice la inmediata fiscalización a fin de adoptar las acciones administrativas y/o penales que tuvieran lugar.</p>

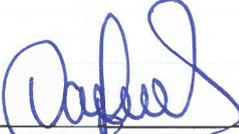
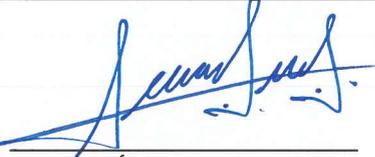
Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

FORMATO N° 11

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
BIENES
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

2	MORGILLO SELVA S.A.C.	<p>* De la revisión realizada a la oferta del postor, se verificó en su folio N° 19, el postor cumple con acreditar según las características técnicas solicitadas en numeral 5.1.1. Características Técnicas del CAPITULO III - DEL REQUERIMIENTO de la SECCIÓN ESPECIFICA de las bases integradas, sin embargo en su folio N° 24 especificaciones técnicas, se observa que este presenta una información contradictoria a lo descrito en el folio N° 19 de su oferta, contraviniendo lo manifestado en su Anexo N° 3 - Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.</p> <p>Es importante precisar que el comité de selección no puede interpretar el alcance de la oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, por el contrario este colegiado se limita a evaluar la oferta del postor de acuerdo a la bases integradas, permitiendo generar convicción y el alcance real de lo ofertado, en virtud a lo señalado en la Resolución N° 1693-2019-TCE-S2, cabe precisar que el postor es el responsable de la exactitud y veracidad de todos documentos que conforman su oferta y su posterior registro en el SEACE.</p> <p>Ante lo mencionado este colegiado, decide NO ADMITIR la oferta presentada por el postor.</p>
---	-----------------------	---

14	<p>ACUERDO ADOPTADO</p> <p>1) Los integrantes del Comité de selección, por unanimidad, de conformidad con el art. 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - D.S 344-2028-EF, declaran DESIERTO el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 046-2023-GRSM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, toda vez que no existe ninguna oferta válida.</p> <p>2) Publicar la presente Acta en la plataforma SEACE.</p> <p>3) Realizar el Análisis de la Declaratoria de Desierto.</p>
-----------	---

15	 <hr/> ANITA MARIA CHOTA REATEGUI Presidente Suplente	 <hr/> GEAN CARLOS TUESTA VILLACORTA Primer Miembro Titular	 <hr/> PAULO CÉSAR GAMARRA VELA Segundo Miembro Titular
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES			



ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS

ACTIVIDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS

ANEXO N° 01

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2023-GRSM/CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

OBJETO	ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DE MAÍZ AMARILLO DURO EN EL GRUPO INDUSTRIAL MAÍZ PICOTA S.A.C., DISTRITO PICOTA, PROVINCIA PICOTA, REGIÓN SAN MARTÍN", CON CUI N° 2609726, DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN.
ÍTEM	1

Objeto de verificación	Descripción	POSTOR
		ORBES AGRICOLA S.A.C

Verificación de aspectos generales

RNP	Estado	CONFORME
	Observaciones	
	Base legal de la Observación	
	Tipo de observación	
Foliación	Estado	CONFORME
	Observaciones	
	Base legal de la Observación	
	Tipo de observación	
Firmas y Vistos	Estado	CONFORME
	Observaciones	
	Base legal de la Observación	
	Tipo de observación	
REMYPE		NO APLICA

Documentos de presentación obligatoria

a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Estado	Conforme
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Estado	Conforme
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Estado	No Conforme
	Observaciones	Principio de presunción de veracidad.
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	De la revisión realizada a la oferta del postor, en el folio 31, se evidencia que el postor presenta un CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN EXCLUSIVA de la marca DEUTZ FAHR , sin embargo de la búsqueda realizada en la pagina web: https://www.deutz-fahr.com/es-la/noticias-y-eventos/rinait-consolida-como-distribuidor-oficial-tractores-deutz-fahr-peru ; se verificó que el distribuidor oficial de tractores DEUTZ FAHR , en el Perú es la empresa RINAIT SRL . Al respecto, señala que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 59.1 del artículo 59 del Reglamento, el postor es responsable por la exactitud y veracidad de todos los documentos que presenta en su oferta. Asimismo, sostiene que todos los actos relacionados con los procesos de contratación están sujetos a las reglas de honradez, veracidad, intangibilidad, justicia y probidad, de conformidad con el principio de integridad, contemplado en el literal j) del artículo 2 de la Ley. Dicha situación quebranta la declaración que efectúa el postor en el numeral vi del Anexo N° 2 que obra en el folio 2 de su oferta. Se
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Estado	Conforme
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----

Objeto de verificación	Descripción	POSTOR
		ORBES AGRICOLA S.A.C
e) Para la admisión de la oferta, el postor deberá acreditar las características técnicas del bien, deberá presentar: Ficha técnica propio de la marca y/o folletos propios de la marca y/o instructivos propios de la marca y/o catálogos propios de la marca y/o manuales propios de la marca y/o brochure propio de la marca y/u otros documentos similares propios de la marca donde se describa como mínimo las siguientes características técnicas solicitado en las Especificaciones Técnicas, para acreditar el cumplimiento de las mismas.	Estado	Conforme
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Estado	Conforme
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo N° 5)	Estado	No aplica
	Observaciones	
	Base legal de la Observación	
	Tipo de observación	
h) El precio de la oferta en SOLES. (Anexo N° 6)	Estado	Conforme
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
Cumplimiento de especificaciones técnicas		
Características técnicas mínimas del requerimiento	Estado	NO CUMPLE
	Sustento	De la revisión realizada a la oferta del postor, se verificó en su folio N° 24 , que el postor no cumple con acreditar según las características técnicas solicitadas en numeral 5.1.1. Características Técnicas del CAPITULO III - DEL REQUERIMIENTO de la SECCIÓN ESPECIFICA de las bases integradas, en la que se solicita Neumaticos: delanteros minimos aro 32" y posteriores minimo de 48", el postor oferta según su ficha técnicas: Neumaticos delanteros de de aro 24 y neumaticos traseros de aro 32". En concordancia con lo señalado, en el numeral 73.2 del artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece: "Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida" . Por consiguiente este colegiado, decide NO ADMITIR la oferta del postor.
CONCLUSIÓN FINAL		NO ADMITIDA



ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS

ACTIVIDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS

ANEXO N° 01

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2023-GRSM/CS-1

OBJETO	ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DE MAÍZ AMARILLO DURO EN EL GRUPO INDUSTRIAL MAÍZ PICOTA S.A.C., DISTRITO PICOTA, PROVINCIA PICOTA, REGIÓN SAN MARTÍN", CON CUI N° 2609726, DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN.
ÍTEM	1

Objeto de verificación	Descripción	POSTOR
		MORGILLO SELVA S.A.C.
Verificación de aspectos generales		
RNP	Estado	Conforme
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
Foliación	Estado	CONFORME
	Observaciones	
	Base legal de la Observación	
	Tipo de observación	
Firmas y Vistos	Estado	CONFORME
	Observaciones	
	Base legal de la Observación	
	Tipo de observación	
REMYPE		NO APLICA

Documentos de presentación obligatoria		
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Estado	Conforme
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Estado	Conforme
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Estado	Conforme
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Estado	Conforme
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
e) Para la admisión de la oferta, el postor deberá presentar como muestra los bienes de acuerdo al material, diseño, color y modelo solicitado en las Especificaciones Técnicas, para acreditar el cumplimiento de las mismas.	Estado	Conforme
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Estado	Conforme
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----

Objeto de verificación	Descripción	POSTOR
		MORGILLO SELVA S.A.C.
g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo N° 5)	Estado	No aplica
	Observaciones	
	Base legal de la Observación	
	Tipo de observación	
h) El precio de la oferta en SOLES. (Anexo N° 6)	Estado	Conforme
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
Cumplimiento de especificaciones técnicas		
Características técnicas mínimas del requerimiento	Estado	NO CUMPLE
	Sustento	<p>De la revisión realizada a la oferta del postor, se verificó en su folio N° 19, el postor cumple con acreditar según las características técnicas solicitadas en numeral 5.1.1. Características Técnicas del CAPITULO III - DEL REQUERIMIENTO de la SECCIÓN ESPECIFICA de las bases integradas, sin embargo en su folio N° 24 especificaciones técnicas, se observa que este presenta una información contradictoria a lo descrito en el folio N° 19 de su oferta, contraviniendo lo manifestado en su Anexo N° 3 - Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.</p> <p>Es importante precisar que el comité de selección no puede interpretar el alcance de la oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, por el contrario este colegiado se limita a evaluar la oferta del postor de acuerdo a la bases integradas, permitiendo generar convicción y el alcance real de lo ofertado, en virtud a lo señalado en la Resolución N° 1693-2019-TCE-S2, cabe precisar que el postor es el responsable de la exactitud y veracidad de todos documentos que conforman su oferta y su posterior registro en el SEACE.</p> <p>Ante lo mencionado este colegiado, decide NO ADMITIR la oferta presentada por el postor.</p>
CONCLUSIÓN FINAL		NO ADMITIDA